*CONCEJO MUNICIPAL*
*DE RAFAELA*

**REGISTRADA BAJO EL Nº 4.926.-**

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra B - N° 280752/9 - Fichero N° 74. Que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el Nº 08602-1 y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Señor Eros Roberto Faraudello, en carácter de Presidente de la Firma "BASAI S.A.", se ha dirigido a esta Municipalidad mediante nota obrante en foja 1 del expediente de referencia, ofreciendo en donación una (1) fracción de terreno propiedad de la firma, ubicada en parte de la Concesión 325 de esta ciudad, para ser destinada al ensanche de calle J. J. Castelli (entre calles Giordano y S. Dumont), apertura de calle Jauretche y Futura Calle Publica (entre calles J. J. Paso y J. J. Castelli), apertura de calle Giordano (entre calles J. J. Paso y Azcuénaga) y prolongación de calle D. Matheu (entre calles Giordano y J. y R. Armando).

Que la fracción que se ofrece responde a las calles contempladas dentro del proyecto de Urbanización que se tramita en expediente Letra F - N° 198.844/3 - Fichero N° 69.

Que, para la aprobación final del loteo, los Urbanizadores deberán culminar con las obras necesarias para la habilitación del mismo, según las obligaciones contenidas en la Ordenanza N° 2.588, modificatorias y/o reemplazantes y con lo normado por la Ley Provincial N° 11.717 y su consecuente tramitación ante el Ministerio de Medio Ambiente y el Ministerio de Infraestructura y Transporte (Secretaria de Recursos Hídricos).

Que luego de la promulgación de la presente norma legal se deberá proceder a la registración en el Registro General de la Propiedad de Santa Fe de las fracciones donadas, por cuanto la entidad donante deberá acreditar en su oportunidad, la libre disponibilidad de lo donado y que esto no es sujeto de medida cautelar alguna, comprometiéndose a arbitrar todos los medios necesarios a fin de lograr el cometido.

Que la fracción que será destinada a Calle Publica, hoy sin designación en la nueva urbanización dentro del Perímetro Urbano, lleva a la conformación de una nueva manzana y calle.

Que no contar con designación del nombre de la calle trae aparejado problemas de diversos órdenes, y atenta contra la armonía del

FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

desenvolvimiento habitual de la ciudad.

Que, para ello, el Departamento de Urbanismo establece que deberá llevar una nueva designación.

Que esta condición responde a los criterios establecido en la Ordenanza N° 2.671/93, como así también a un análisis del entorno.

Que es facultad del Concejo Municipal designar nuevos nombres de calles de acuerdo con lo establecido en el reglamento de imposición de nombres de la Ordenanza N° 3.326/00.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

## ORDENANZA

**Art. 1º)** Acéptese y agradécese, la donación efectuada por el Señor Eros Roberto Faraudello, en carácter de Presidente de la Firma "BASAI S.A.", de una (1) fracción de terreno propiedad de la firma, ubicada en parte de la Concesión 325 de esta ciudad, para ser destinada al ensanche de calle J. J. Castelli (entre calles Giordano y S. Dumont), apertura de calle Jauretche y Futura Calle Publica (entre calles J. J. Paso y J. J. Castelli), apertura de calle Giordano (entre calles J. J. Paso y Azcuénaga) y prolongación de calle D. Matheu (entre calles Giordano y J. y R. Armando); las que según plano de Mensura elaborado por el Agrim. E. R. Faraudello, obrante en foja 35 del expediente de referencia, se identifican y cuentan con las medidas lineales y de superficie que a continuación se detallan:

Con destino al ensanche de calle J. J. Castelli (entre calles Giordano y S. Dumont), apertura de calle Jauretche y Futura Calle Publica (entre calles J. J. Paso y J. J. Castelli), apertura de calle Giordano (entre calles J. J. Paso y Azcuénaga) y prolongación de calle D. Matheu (entre calles Giordano y J. y R. Armando):

**Lote A: (Pol. V7-V6-V5-V4-V3-V2-V1-V-A5-T'-S-R-Y'-K'-J-I-Q'-C'-B-A-V7)**: Partiendo desde el punto V7 y en dirección al Este se miden 355,95 metros, puntos V7V6; desde este último punto y en dirección al Norte se miden 143,30 metros, puntos V6V5; desde este último punto y en dirección al Este se miden 20,00 metros, puntos V5V4; desde este último punto y en dirección Sur se miden 66,30 metros, puntos V4V3; desde este último punto y en dirección Este se miden 76,30 metros, puntos V3V2; desde este último punto y en dirección al Sur se miden 20,00 metros, puntos

V2Vl; desde este último punto y en dirección al Oeste se miden 76,30 metros, puntos V1V; desde este último punto y en dirección Sur se miden 152,00 metros, puntos VA5; desde este último punto yen dirección Oeste se miden 20,00 metros, puntos A5T'; desde este último punto y en dirección al Norte se miden 82,00 metros, puntos T'S; desde este último punto y en dirección al Oeste se miden 65,07 metros, puntos SR; desde este último punto y en dirección Sur se miden 82,00 metros, puntos RY'; desde este último punto y en dirección Oeste se miden 20,00 metros, puntos Y'K'; desde este último punto y en dirección al Norte se miden 82,00 metros, puntos K'J; desde este último punto y en dirección al Oeste se miden 92,88 metros, puntos JI; desde este último punto y en dirección Sur se miden 82,00 metros, puntos IQ'; desde este último punto y en dirección Oeste se miden 20,00 metros, puntos Q'C'; desde este último punto y en dirección al Norte se miden 82,00 metros, puntos C'B; desde este último punto y en dirección al Oeste se miden 166,00 metros, puntos BA; y desde este último punto y en dirección al Norte se miden 10,00 metros, puntos AV7; cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total de ***12.475,06 m2.***

**Art. 2º)** Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal para que, si luego de practicados los actos de mensura y subdivisión, existieran discordancias en las medidas consignadas en el articulo anterior, se establezcan las modificaciones que sean necesarias.

**Art. 3º)** Impónese la designación de ***"José María Nolli"*** a la calle ubicada en parte de la Concesión Nº 325, (entre calles J. J. Paso y J. J. Castelli) y su futura prolongación si la hubiere.

**Art. 4º)** Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los trámites de inscripción registral administrativa ante el Registro General de la Propiedad Inmueble conforme artículo Nº 1553° del Código Civil y Comercial de la Nación.

**Art. 5º)** La Municipalidad de Rafaela tomara posesión de las fracciones donadas y descriptas en el articulo 1°, a partir de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza.

**Art. 6º)** Establécese que, en esta instancia, la mencionada Ordenanza solo implica la aceptación de la donación de las calles del articulo 1°, pero no la aprobación final del loteo. El Urbanizador deberá completar, ante el Municipio, las exigencias establecidas en la Ordenanza Municipal N° 2.588 en lo que respecta a obras de infraestructura y ante el Gobierno Provincial, con lo normado por la Ley Provincial N° 11.717 y su consecuente tramitación ante el Ministerio de Medio Ambiente y el Ministerio de Infraestructura y Transporte (Secretaria de Recursos Hídricos).

FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

*CONCEJO MUNICIPAL*
*DE RAFAELA*

**Art. 7º)** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del/////
**CONCEJO MUNICIPAL DE//////**
**RAFAELA,** a los veintiocho días //
del mes de diciembre del año dos //
mil diecisiete …….....……

Sr. Franco Antonio Bertolin
Secretario
Concejo Municipal de Rafaela
Rafaela

CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RAFAELA
1887
1913
CIUDAD DE RAFAELA

Lic. Raúl M. Bonino
Presidente
Concejo Municipal de